

CIRCULAR n° 13/2018

REF: ACORDADA 7958 – LÍMITE ETARIO PARA EL INGRESO A LOS ESCALAFONES.-

Montevideo, 23 de febrero de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7958, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7958

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

I) que de los antecedentes considerados sugiere la necesidad de adecuar las reglamentaciones vigentes, en lo que refiere al límite etario para las convocatorias de los concursos de ingreso al Poder Judicial;

II) que en atención a lo resuelto se procederá a modificar las Acordadas correspondientes en lo pertinente;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modificar las Acordadas n° 7879 de 14 de noviembre de 2016 (Reglamento de Calificaciones, Ascensos e Ingresos de Directores de Defensorías Públicas, Defensores Públicos y Procuradores) y n° 7890 de 16 de febrero de 2017 (Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de Secretarios de Tribunales de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados y de Paz, Actuarios, Actuarios de Juzgados de Paz y Actuarios Adjuntos), estableciendo que el límite etario para el ingreso a los escalafones será de 55 (cincuenta y cinco) años de edad al fin del plazo de la inscripción.-

2°.- Que se comunique, circule, publique e inserte en el sitio web.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE
Sub Director General
Servicios Administrativos**

